



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1950

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital. . . . . 225 ptas.  
Fuera de la Capital 250 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado



Año 1969

Lunes 11 de Agosto

Número 180

### Providencias Judiciales

#### Audiencia Territorial de Burgos

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que en el recurso de apelación derivado de los autos, a que se hará mención, se dictó sentencia, que contiene los siguientes particulares:

En la ciudad de Burgos, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—La Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, ha visto en grado de apelación, los autos de juicio de cognición, sobre declaración de derechos y otros extremos, procedentes del Juzgado Municipal número uno de Burgos y seguidos entre partes: De la una, como demandantes, don José María Quintano Vadillo y don Antonio Quintano Alonso, mayores de edad, casados, industrial y propietario, respectivamente, vecinos de Burgos, presentados en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendidos por el Letrado don Fernando D. de Miguel, y de la otra, como demandados, don Celestino Olalla Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Burgos, quien a su vez actúa en nombre de la comunidad de propietarios del inmueble número uno de la plaza de Logroño, en Burgos, representados por el Procurador don Tomás Bermejo Quintanilla y defendidos por el Letrado don Pedro Alfaro Alfaro, y don José Guanega, don Procopio Angulo Quintanilla, don Teodoro Rodríguez del Campo, don Ismael Varona Valdivielso, don Pe-

dro Charro Rabanal, don Angel Ruiz Bilbao, doña Elvira Serrano, don Edilberto Mangura Sáez, don Angel Puente Palacios, don Angel Saiz de Aja, don Leandro Alzaga Marijuán, don Eliseo Nidáguila del Olmo, don Angel Portugal García, don Justiniano Rojo Diez, don Juan José García Alonso, don Aurelio Pérez Arroyo, don Máximo Martínez Zapatero, dos Joaquín de Uribarri Angulo, don José María Izarra, doña Amparo Diez Barrio y don Felipe Redondo, don Miguel Marquina Hidalgo, doña Ascensión Novalés, don Fortunato Ortega Barriuso, don Rafael Zamora Cañas, mayores de edad, vecinos de Burgos, don Isidoro Pardo, don Victoriano Fernández, doña Elvira Nogaes y don Emilio López García, mayores de edad, de domicilio desconocido, las señoras casadas asistidas de sus respectivos maridos; y las personas desconocidas e inciertas que pudieran ser propietarias o titulares de derechos reales sobre alguno de los locales y viviendas que integran la casa número uno de la plaza de Logroño, de Burgos, ninguno de cuyos demandados han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes, contra la sentencia dictada por el señor Juez municipal número uno de Burgos, con fecha siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Fallo: Que desestimando la apelación interpuesta por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en representación de don José María Quintano Vadillo y don

Antonio Quintano Alonso, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada. Sin expresa condena en costas respecto a las de esta segunda instancia. A su tiempo devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia, con certificación de la presente resolución, a sus efectos. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes, y a los no comparecidos en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes, y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quince días, y de la que se unirá certificación al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Molinero. José Larrumbe.—César Huidobro.—Rubricados.

Corresponde literalmente con su original, al que me remito y de que certifico, y en cumplimiento de lo mandado y para su remisión y publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José Gabriel Martínez Morete.

3923.—321,00

#### Briviesca

##### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, dimanante de las diligencias previas número 79 de 1969, a consecuencia de accidente de circulación al ser atropellado el vecino de Briviesca don Agapito Gómez García, por el turismo matrícula WXD-G (GB), conducido por su propietario, Manuel de Concepción Pinheiro Camilo Pastor, el pasado día 28 del actual en el ki-

lómetro 280,050 de la carretera RN-I, término municipal de Briviesca, por la presente se cita y llama a Mnuel Da Concepción Pinheiro Camilo Pastor, con domicilio en Angola, localidad de Malanje, rue De-Man Caixa Postal 333, en la actualidad en ignorado paradero, para la práctica de diligencias, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, con los apercibimientos de la Ley.

Y para que sirva de citación y llamamiento, expido la presente en Briviesca, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA  
DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

### Sección de Minas

R. I.: 2718.

Exp.: 19.433.—F. 80.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Antonio Izquierdo, con domicilio en Gumiel de Hizán, solicitando autorización para instalar un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Izquierdo, la instalación de un centro de transformación para suministro de energía eléctrica al taller mecánico y Parador de carretera de su propiedad, en Gumiel de Hizan. El transformador se alimenta por una línea de 30 m. derivada de la general de "Electra de Burgos, S. A.", Potencia: 50 KVA. Razón de transformación 13.200/220-127 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 26 de julio de 1969.  
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3876.—193,00

R. I.: 3175.

Exp.:16-629.—F.53.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Vitoriana de Electricidad, S. A., con domicilio en Vitoria, calle de Cercas bajas, número 19, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y un centro de transformación, y declaración en concreto de Utilidad pública de la instalación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Vitoriana de Electricidad, S. A., la instalación de una línea eléctrica de 162,50 m. de longitud, en una sola alineación, a la tensión de 13,2 KV., que se deriva en el apoyo número 7 de la línea Pedruzo-Chalura y llega al centro de transformación situado en Ventas de Armentia (Treviño). Postes de hormigón armado y vibrado.

Conductor aluminio-acero de 54,6 mm<sup>2</sup>. El transformador será de tipo intemperie de 10 KVA. y relación de transformación 13.200/230-133 V. y.

Declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones Eléctricas y su Reglamento de Aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución

de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 23 de julio de 1969.  
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3873.—293,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — RI. 2718. — Exp. número 20.209.—F. 147.

Peticionario.—D. Angel, don Ubelino y don Bonifacio Puente.

Objeto de la instalación. — Suministro a explotación agrícola "Granja Palomares", situada en el camino de Carcedo (Burgos).

Características principales. — El centro de transformación se alimentará por una línea de 65 m. derivada de la situada en las inmediaciones de "Granja Palomares", propiedad de Electra de Burgos, a la tensión de 13,2 KV. En el ramal de alimentación que discurre por terrenos propiedad de los peticionarios, se empleará cable de aluminio-acero de 25 mm<sup>2</sup> de sección. El transformador será de 30 KVA. de potencia y de relación de transformación 13.200/230-133 V.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.— 103.411 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el pla-

zo de treinta días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de julio de 1969.  
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3879.—228,00

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### Nota-Anuncio

Por "Fuentes Industrial Agrícola y Ganadera, S. A.", y en su nombre y representación por don Emilio Fuentes Vélez, que acredita debidamente, se solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas en cuantía de 10 litros por segundo derivados del río Trueba, en término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino a riego de fincas de su propiedad de 11,34 hectáreas de superficie, de las cuales se pretenden poner en riego 10 hectáreas.

A tal fin se ha presentado proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Bizcarrondo en Bilbao y marzo de 1969, debidamente visado por el Colegio correspondiente, acompañado del preceptivo estudio agronómico del Ingeniero Agrónomo, don Hipólito Izquierdo Barbadillo, igualmente visado.

El riego se pretende efectuar por aspersión, detallándose en el Proyecto presentado las características de las obras y maquinaria elevadora y demás aspectos necesarios para definir el aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 30 días naturales y consecutivos a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y pro-

yecto en esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 28, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 12 julio de 1969.  
El Comisario Jefe, J. Reguart.  
3693.—268,00

### Ayuntamiento de Belorado

El Ayuntamiento de esta villa, ha acordado la imposición de contribuciones especiales, por las obras de construcción de una travesía, en la carretera provincial de Tirgo a Pradoluengo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público la relación de contribuyentes afectados y se les cita por medio de la presente, para que al décimosexto día hábil, contado desde el siguiente al en que se publique el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en la Sala de Sesiones y Actos públicos de esta casa consistorial, para la reunión constitutiva de la asamblea, a la hora de las nueve de la noche.

Los contribuyentes afectados son los siguientes:

Esteban Uzquiza Escolar.  
Román Martínez García.  
Saturnino Maeso Santamaría.  
Victorino Melo Acha.  
Grupo de Nuestra Señora del Pilar.  
José Pérez Gonzalo.  
Servicio Nacional del Trigo.  
Esteban Uzquiza Escolar.  
Francisco Melchor Pedroso.  
Francisco Melchor Pedroso.  
Esteban Uzquiza Escolar.  
Victorino Abella Puente.  
Francisco Uzquiza Pesa.  
Luciano Urizarna Alonso (Herederos de).  
Saturnino y Elías Eguiluz García.  
Román Martínez García.  
Victor Barbero Cámara.  
Mariano Vicente López.  
Pío Espinosa Hernando.  
Crescencio Puras Santaolalla.  
Damián Alvarez Fresneña.  
Benito Coral Fresneña.  
Justo Martínez Barrio.

#### Orden del día

Designación de Delegados.  
Redacción de los Estatutos.  
La mesa estará constituida por el concejal que designe esta Alcaldía, y como vocales los dos mayores presuntos contribuyentes y

otros tres designados por los Contribuyentes con anterioridad al acto.

Se advierte a los interesados, que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y que si no comparece ninguno, la declarará constituida de oficio esta Alcaldía, designando los Delegados a continuación.

Belorado a 1 de agosto de 1969.  
El Alcalde, Luis Irazábal Ruiz.

### Ayuntamiento de Presencio

Este Ayuntamiento de mi presidencia, previo cumplimiento de las formalidades legales, ha adoptado acuerdo en el sentido de declarar acotado de caza todo el término municipal y subsiguiente arriendo del mismo al grupo de cazadores locales de Presencio.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Presencio, a 4 de agosto de 1969.  
El Alcalde, M. Eliecer Martínez.

## Anuncios Particulares

### Notaría de D. Hdefonso López Aranda.—Miranda de Ebro

Hdefonso López Aranda y Soria, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Miranda de Ebro, hago saber:

Que en la notaría de mi cargo se tramita acta de notoriedad a requerimiento de los promotores de la comunidad de Regantes en formación del arroyo le Laño, a fin de hacer constar la posesión quieta, pacífica y no interrumpida, durante tiempo inmemorial y, desde luego, desde hace más de veinte años, del siguiente aprovechamiento de aguas públicas:

Aprovechamiento tomado del arroyo de Laño, el cual nace en jurisdicción de Laño, Ayuntamiento de Condado de Treviño, formado por tres nacimientos de agua, uno de ellos, el mayor, de seiscientos litros por minuto, aforado aguas abajo de la caseta de captación de aguas para el servicio domiciliario de Laño. El segundo, al lado izquierdo del primero, nace a su misma altura, aproximadamente, discurriendo por un terreno cuyo cauce amplio, que también sirve de camino. No está delimitado. En el cauce natural del primero existe una toma de agua en la

margen derecha del mismo, que se efectúa mediante la colocación de una tabla y desde esta toma y su cauce se riegan las tierras que se encuentran en la margen derecha del primero de los cauces. El segundo da un caudal de cien litros por minuto, aforado de manera aproximada a causa de las condiciones de la corriente y la falta de cauce delimitado. Este segundo cauce riega tierras en su margen izquierda, y cuando éstas no se riegan, sus aguas se unen al primero de dichos cauces aguas arriba de la toma para riego que se efectúa en éste. Un tercer cauce nace entre los otros en punto inferior al nacimiento de ellos, pasa por la fuente del pueblo y su sobrante discurre por un caudal al que se une el arroyo de Lausa. Aforado este tercer cauce antes de su confluencia con el arroyo de Lausa, resulta tener un caudal de treinta litros por minuto. Formando un solo caudal con los tres antes expresados atraviesa la villa de Laño subterráneamente, vuelve a discurrir al descubierto y en las proximidades de la villa de Laño, da fuerza motriz a un molino sin consumir agua, y después de regar varias tierras aguas abajo del molino, termina por desembocar en el río Ayuda. Las tomas de agua que se efectúan en las fincas carecen de construcción alguna y se verifican removiendo la tierra. La total cantidad de tierra regada es de una hectárea, aproximadamente, y sin sujeción a turno.

Lo que se publica para conocimiento general, a fin de que quienes se crean perjudicados comparezcan en esta Notaría a fin de exponer sus pretensiones, si lo desean, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de la publicación de este edicto.

Lo expido para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Miranda de Ebro, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Ildefonso López Aranda y Soria.

3926.—490,00

Ildefonso López Aranda y Soria, Notario del Ilustre Colegio de Burgos con residencia en Miranda de Ebro, hago saber:

Que en esta Notaría de mi cargo se tramita acta de notoriedad a requerimiento de los promotores de la Comunidad de Regantes en for-

mación de Saraso, a fin de hacer constar la posesión quieta, pacífica y no interrumpida, durante tiempo inmemorial y, desde luego, desde hace más de veinte años, del siguiente aprovechamiento de aguas públicas:

Aprovechamiento que tiene su toma a kilómetro y medio de distancia aproximada a contar desde la Villa de Saraso, en la margen derecha del río Agullo, en jurisdicción de Marauri por medio de una presa de mampostería de piedra que deriva aguas de dicho río por un cauce natural descubierto, salvo en pequeños tramos para paso, y próximamente a la Villa de Saraso y antes de llegar a ella, comienzan a regarse algunas tierras, así como después de atravesar el pueblo. La toma de agua para el riego de dichas tierras se efectúa removiendo la tierra de la orilla, a fin de abrir cauce. Después continúa el cauce descubierto hasta verter las aguas sobrantes en el mismo río Agullo, de la que fueron tomadas. El aforo pericial del caudal tomado, verificado en las proximidades de la presa da un caudal de doscientos veinte litros por minuto, sin que haya podido hacerse de manera exacta debido a la configuración desigual y características del cauce. Efectuado nuevamente dentro del pueblo, en momento en que no se regaba ninguna tierra y en punto en que por sus características pudo hacerse con precisión, resultó de discientos litros por minuto.

La cantidad total de tierra regada es de cincuenta áreas, aproximadamente, y sin sujeción a turno.

Lo que se publica para conocimiento general, a fin de que quienes se crean perjudicados comparezcan en esta Notaría a fin de exponer sus pretensiones, si lo desean, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de la publicación de este edicto.

Lo expido para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Miranda de Ebro, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Notario, Ildefonso López.

3927.—364,00

Ildefonso López Aranda y Soria, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Miranda de Ebro, hago saber:

Que en esta Notaría de mi cargo

se tramita acta de notoriedad a requerimiento de la Junta Administrativa de la Villa de Treviño, a fin de hacer constar la posesión quieta, pacífica y no interrumpida, durante tiempo inmemorial y, desde luego, desde hace más de veinte años, del siguiente aprovechamiento de aguas públicas:

Aprovechamiento que tiene su toma en el llamado arroyo de Arrieta, en jurisdicción de Arrieta, perteneciente al Ayuntamiento de Condado de Treviño, que se efectúa por medio de una presa que deriva el agua a una arqueta, de la que parte una tubería subterránea que conduce las aguas a las villa de Treviño, donde se utilizan para el servicio domiciliario, desaguan- do el sobrante en el río Ayuda. El caudal de agua derivado en dicha arqueta es de dos litros por segundo, vertiendo el sobrante de lo tomado desde la arqueta al mismo arroyo aguas abajo de la presa.

Lo que se publica para conocimiento general, a fin de que quienes se crean perjudicados comparezcan en esta Notaría a fin de exponer sus pretensiones, si lo desean, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de la publicación de este edicto.

Lo expido para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Miranda de Ebro, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Ildefonso López Aranda y Soria.

3924.—237,00

Arriendo taller mecánico con máquinas y herramientas, local 400 metros cuadrados, en carretera Madrid-Irún, en Aranda de Duero.

Razón Orive, San Francisco, 42. Teléfono 43.

2—5

## MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS